

la fortuna de vino, en el año <sup>me 38</sup> pasado  
se acordó que la <sup>trámese</sup> de esta especie se  
vendiere, á quinze quarto, y el quartillo  
á quatro, con la prevención de que devia  
el vendedor añadir á favor del Comprador  
lo que pertenecia á la medida de un ma-  
sarebir, que vale cada arrova á 16<sup>2</sup>. me-  
nos quatro masarebides: Esto sin duda  
se acordó por R. S. con arreglo y propor-  
cion de las Exces que se ha notado en la  
prop. Concha, con pudentissima Re-  
flexion, para que viérese la Recompensa  
á la fatiga, y salario de los Corcheros; De-  
clarase en posesion los Taverneros, y prin-  
ciparon la venta háse su graduacion,  
y venaliam, y naticion, algunos de la  
Abundancia que hubo de este genero en  
sesientos pueblos; movidos de su Interese  
y con el Valen. de sus Excesivos Caudales, p.  
Correspondencia á sus terminos Contrataron  
crecidas porciones de este genero: que entre  
otras fue una de 7000 Cantaros en el Reyno  
de Valencia á un precio bastante bafimo del  
acordado por R. S. y en el principio á  
la Introduccion y venta en este pueblo, y los veni-  
nos Arizeros, ó trasfinesos, de aquellos, Instrui-  
don de la aptencia de los mismos, y de otra

